

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA MODALIDADES Y ACTIVIDADES DE TURISMO Y RECREACIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Tramite orientado a emitir autorizaciones para modalidades y actividades de turismo y recreación en áreas protegidas garantiza que estas se realicen de manera responsable y sostenible.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite de emisión de autorización para modalidades y actividades de turismo y recreación en áreas protegidas, son todo el público, que puede ser persona natural (ecuatoriana o extranjera) o persona jurídica (ecuatoriana o extranjera). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • TURISMO • RECREACIÓN
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud dirigida al jefe del área protegida o al Director de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación. 2. Documentos de la persona solicitante 3. Documento que incluya campos ambientales, turísticos o recreativos, económicos, riesgos, entre otros de acuerdo a la solicitud) Nota: La solicitud debe entregarse con al menos 15 días de anticipación, de acuerdo al evento puede ser 30 días antes del evento y en la dirección de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: El proceso que deben seguir es: 1.- Presentar la solicitud y requisitos para modalidades, actividades de turismo y recreación en áreas protegidas. 2.- Recibir oficio de respuesta. Canales de atención: Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 52.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. 158.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0